

ACUERDO DE AFILIACIÓN A RedIRIS

CONSIDERANDO

1. Que RedIRIS es, desde 1.988, la red de comunicaciones avanzadas española, que presta servicios de conectividad de muy alta velocidad y otros servicios de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a instituciones científicas, universidades, y otros centros educativos y de investigación.
2. Que RedIRIS es una Infraestructura Científico Técnica Singular (ICTS), cuyo titular es el Ministerio de Ciencia e Innovación, y que éste, en virtud de su Orden CNI/145/2019, ha aprobado la delegación de la competencia sobre RedIRIS en favor de la entidad pública empresarial Red.es, que viene haciéndose cargo de su gestión técnica y operativa desde 2.004.
3. Que RedIRIS ofrece a las instituciones afiliadas una gran capacidad de transmisión de datos, y otros servicios TIC avanzados (seguridad, identidad digital, herramientas colaborativas, formación, etc.) para facilitar el ejercicio de sus actividades educativas o de I+D+i.
4. Que RedIRIS facilita la interconexión de las redes académicas y de investigación de las Comunidades Autónomas, colaborando activamente en su potenciación y desarrollo.
5. Que RedIRIS participa en la gestión de la red académica y de investigación paneuropea GÉANT, que interconecta las redes académicas y de investigación europeas entre sí, y da acceso a redes académicas internacionales como, p.ej., Internet 2 (EEUU), Canarie (Canadá), RedCLARA (Latinoamérica), EUMEDCONNECT (Mediterráneo) o TEIN (Asia Pacífico).

EXPONE

1. Que la institución solicitante cuenta con recursos informáticos propios, que quiere interconectar con los de otras instituciones similares, tanto españolas como de otros países.
2. Que la institución solicitante desea beneficiarse de los servicios TIC ofrecidos por RedIRIS.
3. Que la institución solicitante tiene personalidad jurídica propia, y su actividad y objeto social se encuentran dentro de los contemplados en la Política de Afiliación de RedIRIS, según ha acreditado en la solicitud de afiliación.

Por todo ello, la institución solicitante manifiesta su intención de pasar a ser institución afiliada a RedIRIS, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

El presente acuerdo de afiliación da derecho a la institución solicitante a acceder a los servicios de RedIRIS, en las condiciones establecidas en este documento, a las que debe atenerse de forma continuada para mantener ese derecho.

Segunda: Servicios de RedIRIS

Los servicios TIC que presta RedIRIS a sus instituciones afiliadas figurarán en un catálogo de servicios, periódicamente actualizado, que estará disponible en la página de Internet de RedIRIS (<https://www.rediris.es>). Las instituciones afiliadas pueden optar por hacer uso de algunos o de todos los servicios que pone a su disposición RedIRIS, como parte del sistema de apoyo a la investigación y a la educación en España, quedando RedIRIS exenta de responsabilidad por la operación o gestión de esos servicios.

La institución solicitante se dotará por su parte de los medios técnicos que precise para el funcionamiento estable y seguro de esos servicios, incluyendo, para el servicio de conectividad, la línea de comunicación que le conecte con la red académica y de investigación de su comunidad autónoma, o con el Punto de Presencia de RedIRIS que le sea asignado.

Tercera: Cumplimiento de la política de afiliación y de la política de uso

La institución solicitante se responsabiliza del cumplimiento de la Política de Afiliación de RedIRIS, y se compromete a informar de manera inmediata a RedIRIS de los cambios que se puedan producir en su estatuto jurídico o de cualquier otra índole que supongan una variación de sus condiciones de afiliación.

Las instituciones afiliadas deberán velar porque se haga un uso profesional, racional y leal de los servicios de RedIRIS, así como por disponer de las medidas de seguridad necesarias para, entre otras cosas, evitar que se generen posibles problemas de servicio a RedIRIS o a otras instituciones.

La institución solicitante se compromete igualmente a observar las normas sobre uso de los servicios de RedIRIS que se detallan en la Política de Uso

Aceptable de RedIRIS, que forma parte integrante e inseparable, a todos los efectos, de esta solicitud.

La falta de cumplimiento de esas normas podrá ser causa de discontinuidad de los servicios de RedIRIS.

Caso de producirse un uso incorrecto o no aceptable por parte de la institución solicitante, RedIRIS procederá, de forma coordinada con la Red Académica y de Investigación de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca, a la interrupción del servicio a la institución o a partes de ésta, mediante:

- Suspensión temporal o de emergencia del servicio. Dicha medida procederá en aquellos supuestos en los que la violación de los términos que establece la Política de Uso Aceptable de RedIRIS esté causando una degradación en los recursos de la red o implique a RedIRIS en algún tipo de responsabilidad. El servicio se restablecerá cuando la causa de la suspensión del servicio haya desaparecido.
- Retirada indefinida del servicio. Esta medida será de aplicación cuando se incurra en una violación reiterada o muy grave de las condiciones de uso establecidas en la Política de Uso Aceptable de RedIRIS, después de recibir avisos repetidos por parte de los responsables técnicos de RedIRIS. El servicio podrá restablecerse en aquellos casos en los que se considere que las medidas adoptadas por la institución garantizan un uso aceptable en el futuro.

Las instituciones afiliadas asumen que RedIRIS, de forma excepcional, y por motivos de urgencia, debidamente justificados, pueda limitar temporalmente el acceso a parte de sus servicios, quedando en esos supuestos RedIRIS obligada a minimizar las consecuencias adversas de esas medidas temporales, y a informar a las instituciones afiliadas sobre la adopción de esas medidas y sobre la evolución de la situación.

Cuarta: Comunicación entre la institución solicitante y RedIRIS

La coordinación de RedIRIS con la institución solicitante requiere que se establezca una función de enlace que facilite globalmente a los usuarios de esa organización el acceso a los servicios de RedIRIS. Esta función se concretará mediante una o varias Personas de Enlace con RedIRIS (PER). El nombre y los datos de esta(s) persona(s) de enlace son los que figuran en la Ficha de Afiliación, obligándose la institución a comunicar de manera inmediata cualquier cambio en los mismos.

La institución solicitante se obliga a comunicar a RedIRIS, a través del PER, los datos de las personas responsables de cada uno de los servicios de RedIRIS.

La institución deberá facilitar los medios necesarios para que el PER y los responsables de los servicios desempeñen todas sus funciones adecuadamente. Por su parte, los PER deben responder de forma diligente a

los requerimientos que formule RedIRIS como parte de su labor de coordinación con las instituciones afiliadas.

Quinta: Protección de Datos

Las Partes se obligan al cumplimiento de lo dispuesto en las normas comunitarias y españolas aprobadas en materia de protección de datos personal, incluyendo, el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (EU) 2016/679, "RGPD") o las normas que en su caso le sustituyan.

Los datos de carácter personal de los empleados o colaboradores que cada parte entregue a la otra serán única y exclusivamente aquéllos estrictamente necesarios para el mantenimiento de la relación de afiliación y solamente podrán ser utilizados por la otra parte para el cumplimiento de los fines de la afiliación a RedIRIS, y durante su periodo de vigencia.

Una vez que se diese por terminada la relación de afiliación, los datos solo podrán ser conservados y utilizados para dar cumplimiento a obligaciones legales. Queda expresamente prohibida a ambas Partes la cesión a terceros de los datos personales obtenidos de conformidad con lo previsto en el presente apartado salvo para aquellos casos en que la transferencia sea necesaria para la ejecución del contrato o para dar cumplimiento a una obligación legal. Las personas a las que se refieran estos datos pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a decisiones individuales automatizadas ante la otra parte y podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos por cualquier vulneración de la normativa de protección de datos que le sea imputable a la otra parte.

En la medida en que, con el fin de cumplir con lo estipulado en el este acuerdo de afiliación, RedIRIS requiera del acceso y tratamiento de datos personales de los que sea responsable la institución solicitante, las Partes se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones aplicables a ese ámbito, incluyendo el artículo 28 RGPD o las disposiciones que en su caso le sustituyan. A tal efecto, las Partes suscribirán un acuerdo de encargo de tratamiento que se incorporará como anexo al presente acuerdo de afiliación.

Sexta: Modificación de las condiciones de afiliación

RedIRIS podrá modificar este documento, y sus documentos relacionados, para ajustarlos a la evolución tecnológica y legislativa que se pueda producir.

La institución solicitante será puntualmente informada, tanto de las modificaciones que se hayan producido (y que se harán públicas en la web de

RedIRIS), como de los procedimientos y plazos establecidos para ajustarse a dichas modificaciones.

Séptima: Pérdida de la condición de institución afiliada

La condición de institución afiliada podrá perderse por cualesquiera de las siguientes razones:

1. Por incumplimiento grave de las obligaciones que corresponden a la institución afiliada, tanto de carácter técnico como administrativo (incluyendo la obligación de dar un nivel de respuesta adecuado a los requerimientos que se puedan formular a la institución por parte de RedIRIS).

El cese del servicio por incumplimiento de obligaciones de las instituciones afiliadas se producirá con un aviso de al menos 30 días naturales.

2. Por incumplimiento de las condiciones de afiliación, en el caso de estar estas ligadas al plazo de unas determinadas actividades de investigación, o cuando cesen las circunstancias que permitieron la afiliación.

3. Por baja voluntaria solicitada por la propia institución.